

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintiuno

Se reconoce al abogado *Robert Hernández Collazos* como apoderado del acreedor garantizado *Avaless y Créditos S.A. - Avacreditos S.A.* -

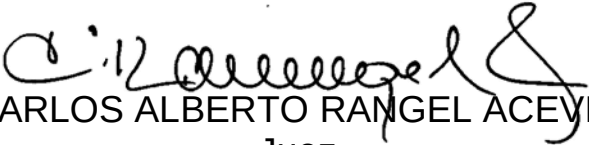
Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.2.4.2.3, y el Núm. 3° del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo identificado con placas **VER063** de propiedad de *German Linares Hernández* identificado con cedula de ciudadanía No. 79.406.349.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN sección automotores, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este despacho en la dirección autorizada por el acreedor garantizado: Avenida Calle 9 No. 50 – 15 PI 2. BL. A, Centro Comercial Carrera Automotriz de la ciudad de Bogotá.

Una vez se encuentre inmovilizado el vehículo y a disposición de este despacho, se dispondrá sobre su entrega.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2021-00878